

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 008-2019, contenido en Acta Extraordinaria No. 005-2019 celebrada en fecha quince de febrero del dos mil diecinueve (15.02.2019.), que literalmente dice: **ACUERDO 008-2019.- CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-024-2018, aprueba la Política Nacional de Vivienda, que establece la atención a la población menos favorecida, a través del Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor, y atribuye que la operatividad de este incentivo deberá ser reglamentada por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA). **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-013-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de marzo del 2018, ejemplar número 34,596 se reformo los Artículos Artículo 1), 3), y, 4) del Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero de 2018. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-083-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 11 de enero del 2019, ejemplar número 34,842 se reformo el numeral 2) del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM 067-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de octubre de 2014. **CONSIDERANDO: (4)** Que para la aplicación de los bonos y valores topes de vivienda, indicados en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-013-2018, la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) establecerá los montos en LEMPIRAS, para lo cual diseñará una metodología que utilice como parámetro referencial el monto máximo de la ESCALA DE SALARIOS DEL AÑO ANTERIOR establecido por la entidad estatal competente y comunicará los montos que correspondan como parte de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número STSS-006-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 09 de enero del 2019, ejemplar número 34,840 La DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL aprobó la TABLA DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL AÑO 2019. **CONSIDERANDO (6):** Que los criterios para el establecer el MONTO DE LOS BONOS y VALORES TOPE DE VIVIENDA, se utilizará como parámetro referencial el monto máximo de la tabla de salario mínimo vigente del año 2018. Para los Bonos se redondeará por debajo el monto a valores cada



CINCO MIL LEMPIRAS exactos (L. 5,000.00) y para los Valores Tope de vivienda se redondeará por debajo el monto a valores cada DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00). **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Acuerdo 004-2019, contenido en el Acta Ordinaria No. 003-2019 celebrada en fecha primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019), la Comisión aprobó los siguientes valores de Bonos vigentes para el año 2019, valores topes de vivienda social: Valor tope de Vivienda Social por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 850,000.00); y sujeto a los rangos de ingresos siguientes, según programa:

RANGO DE INGRESOS	VIVIENDA UNIFAMILIAR		VIVIENDA MULTIFAMILIAR	
	POBLACIÓN GENERAL	OPERADORES DE JUSTICIA	POBLACIÓN GENERAL	OPERADORES DE JUSTICIA
Hasta 2 SM	115,000.00	140,000.00	235,000.00	250,000.00
2-3 SM	105,000.00	120,000.00	170,000.00	185,000.00
3-4 SM	95,000.00	105,000.00	150,000.00	165,000.00

CONSIDERANDO (8): Que para hacer del conocimiento y socialización de esta disposición al Sistema Financiero y a la población en general, a través de los distintos medios de comunicación es necesario prorrogar la entrada en vigor del Acuerdo 004-2019, contenido en el Acta Ordinaria No. 003-2019 celebrada en fecha primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO (9): Que previo a la entrada en vigor de los nuevos valores del bono de vivienda, en el sistema financiero se iniciaron trámites de solicitud bajo programas Aporte Bono y Crédito (ABC), mismos que fueron presentados antes del mes de febrero 2019 y en consecuencia, los mismos deberán ser desembolsados en el tiempo que se encuentre en vigor la nueva tabla de bonos. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por UNANIMIDAD de votos en aplicación a lo ordenado en los Decretos Ejecutivos Números PCM-004-2018, PCM-013-2018, PCM-083-2019 y Acuerdo Ejecutivo Número STSS-006-2019. **ACUERDA PRIMERO:** Autorizar la recepción y trámite de expedientes de solicitud de bono de todos aquellos casos gestionados en base a los valores vigentes para el año dos mil dieciocho, hasta el quince (15 de mayo de 2019). **SEGUNDO:** Las solicitudes en base a la nueva tabla de valores de bono vigente para el año dos mil diecinueve, serán igualmente admitidas para su respectivo desembolso. **TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo para



conocimiento de BANHPROVI e Intermediarios del Sistema financiero y Desarrolladores de Vivienda Social. **CUMPLASE**. Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (10.09.2019).



SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN